

Convenio de Colaboración para la ejecución de proyectos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) 2016, que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, representada en este acto por la Ing. Delia Beatriz Rendón Perla, en su carácter de Coordinadora General de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", y por la otra parte, el Instituto Sonorense de la Juventud, representado en este acto por la C. Brianda Vivian Martínez, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto"; quienes al actuar de forma conjunta se les denominarán "Las Partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**Antecedentes:**

- 1.- El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.
- 2.- En términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos.
- 3.- El artículo que se cita en el párrafo anterior establece que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre la causa que genera la comisión de delitos y conductas antisociales.
- 4.- El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los titulares de las dependencias y titulares, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de su competencia, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.
- 5.- El artículo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece que se destinan \$ 2,015'311,756.00 (dos mil quince millones trescientos once mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, los cuales se confirieran a aquellas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de La Secretaría de Gobernación.
- 6.- El artículo señalado en el numeral anterior establece que los citados lineamientos contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de la población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las

instituciones estatales de seguridad pública.

7.- Mediante acuerdo 02/II-SE/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública se comprometieron a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera dedicada, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia, señalando además que los tres órdenes de gobierno alinearan sus presupuestos para hacer de la prevención del delito una prioridad nacional.

8.- Con fecha 11 de febrero de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se crea, con carácter de permanente, la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, cuyo objeto es la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

9.- Con fecha 30 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, que busca transversalizar el enfoque de seguridad ciudadana, el enfoque de cohesión comunitaria, la perspectiva de género y la perspectiva de derechos humanos, por lo que la planeación, ejecución y evaluación de estrategias, proyectos, programas y acciones para la consecución de los objetivos específicos y la realización de las líneas de acción deberán alinearse a tales perspectivas y enfoques.

10.- Con fecha 15 de febrero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, en el cual se establece que los recursos serán distribuidos a las entidades federativas y ejercidos por las mismas; y para el caso del Estado de Sonora, serán aplicados en los municipios de Cajeme, Guaymas y Hermosillo.

11.- Con fecha 31 de marzo de 2016, se celebró el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y su Anexo Único, entre La Secretaría de Gobernación y el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

12.- El Convenio de Coordinación y Adhesión establece en su cláusula tercera, numeral III, que los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, podrán aplicarse de manera particular por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en su Anexo Único.

13.- La cláusula octava, numeral II, del Convenio de Coordinación y Adhesión, establece

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are three distinct marks: a large, stylized 'A' at the top, a signature in the middle, and another signature or set of initials at the bottom.

que el Estado Libre y Soberano de Sonora, se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y demás normatividad aplicable.

**14.-** La cláusula décima, numeral I, del Convenio de Coordinación y Adhesión, señala que en caso de que el Estado Libre y Soberano de Sonora incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el Acuerdo, en el Convenio de Coordinación y Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el Artículo 16 del Acuerdo.

### **Declaraciones:**

#### **I.- Declara "La Secretaría" que:**

**I.1.-** El Gobierno del Estado de Sonora es una persona moral, legalmente existente conforme a las leyes mexicanas, que tiene su domicilio legal en calle Comonfort y Dr. Paliza S/N, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260, que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: GES-790913-CT0.

**I.2.-** Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad al artículo 22, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere el artículo 34 del citado ordenamiento jurídico.

**I.3.-** La Coordinación General de Administración, tiene a su cargo las facultades de la Dirección General de Administración, Evaluación y Control, cuya unidad administrativa se encuentra adscrita a La Secretaría de Seguridad Pública, de conformidad al artículo 2 del Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, aplicable de conformidad al artículo tercero transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado el 11 de julio de 2011 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 3, sección I.

**I.4.-** La Ing. Delia Beatriz Rendón Perla, cuenta con las facultades legales y suficientes para celebrar el presente convenio, con fundamento en la designación de que fue objeto por parte de la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; como lo acredita con su nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2015, y de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 8, fracción XXII, 13, fracciones II, VI, VIII, X, XIII y XVIII, todos del Reglamento Interior del Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública del Estado de Sonora, de aplicación conforme al artículo tercero transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CLXXXVIII, número 3, sección I, de fecha 11 de

julio de 2011.

**I.5.-** Los recursos para cubrir el presente convenio son de origen federal correspondiente al otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

**I.6.-** Señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, número 492, entre La Barca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, Código Postal 83204.

**II.- Declara "El Instituto" que:**

**II.1.-** Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonios propios, el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud sonorenses, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que tiendan a lograr el bienestar y mejores oportunidades que conduzcan a su integración plena en la vida económica, política y social, según el artículo 17 de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

**II.2.-** La C. Brianda Vivian Martínez, fue designada Directora General del Instituto Sonorense de la Juventud, por nombramiento otorgado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de fecha 17 de septiembre de 2015, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción III de la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora.

**II.3.-** Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes ISJ-991202-N67.

**II.4.-** Que señala como domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Calle Comonfort, Número 52, Colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, Código Postal 83260.

**III.- Declaran "Las Partes" que:**

**III.1.-** Es su voluntad establecer lazos de colaboración institucional y sumar esfuerzos, para ejercer coordinadamente las funciones administrativas y financieras en el presente instrumento jurídico, con la finalidad de constituir para la ejecución de los recursos asignados mediante el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito y su Anexo Único, la colaboración institucional para que ambas partes ejerzan coordinadamente las acciones administrativas y financieras establecidas dentro del programa en sus Ejes Rectores, aplicando correctamente los montos asignados a cada una de las Estrategias y Líneas de Acción que ahí se describen, así como para ejecutar los proyectos que se refieren en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.



**III.2.-** Atendiendo a las disposiciones legales que regulan sus respectivos ámbitos de competencia, se reconocen la personalidad jurídica, misma que les faculta para la celebración del presente instrumento jurídico.

**III.3.-** En atención al artículo 4 del Acuerdo, que señala que los recursos federales del apoyo no son regularizables, y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas; y, por lo tanto, entre otras actividades, su ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control, se sujetará, entre otras disposiciones, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; por lo que, atendiendo a lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en el cuarto párrafo del artículo 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el presente instrumento jurídico no está dentro del ámbito de aplicación de dichas Leyes; no obstante, cuando la dependencia o entidad obligada a entregar el bien, prestar el servicio o a realizar los trabajos, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización o para llevarlos a cabo, dichos actos quedarán sujetos a esos ordenamientos.

**III.4.-** Es su conformidad asumir coordinadamente los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración del presente convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes:

### Cláusulas

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración institucional entre "La Secretaría" y "El Instituto" con la finalidad de coordinarse adecuadamente para el cumplimiento en el ejercicio de los recursos destinados para la realización de objetivos específicos, estrategias y acciones contenidos en el Anexo Único del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, y para el ejercicio eficaz y transparente de los recursos provenientes del otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

**SEGUNDA.- PROYECTOS.-** "El Instituto" se obliga a la oportuna operación de las estrategias y líneas de acción, y a la ejecución de los proyectos, para los Municipios de Cajeme, Guaymas y Hermosillo, Sonora, que se detallan en el Anexo que forma parte integral del presente Convenio de Colaboración, así como también las que se enuncian a continuación:

#### Cajeme, polígono 1:

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa "Juventud S.O.S. por una Vida Sin Violencia y Delincuencia", con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se dará un apoyo a 20 promotores comunitarios de \$1,800 pesos al mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) y difusión del programa a través de trípticos.
2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitaran en temas como Gestión social, la importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 50 horas dividido en 10 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.
3. Los jóvenes apoyaran en la difusión del programa en cada una de las colonias, así mismo apoyaran en la organización y desarrollo de diferentes acciones, a cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

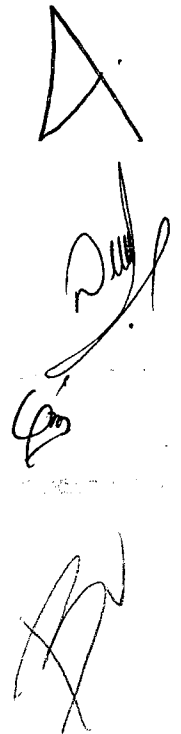
### Cajeme, Polígono 2:

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa "Juventud S.O.S. por una Vida Sin Violencia y Delincuencia", con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se dará un apoyo a 20 promotores comunitarios de \$1,800 pesos al mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) y difusión del programa a través de trípticos.
2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitaran en temas como Gestión social, la



importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 50 horas dividido en 10 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.

3. Los jóvenes apoyaran en la difusión del programa en cada una de las colonias, así mismo apoyaran en la organización y desarrollo de diferentes acciones, a cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

### **Cajeme, Polígono 3:**

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa "Juventud S.O.S. por una Vida Sin Violencia y Delincuencia", con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se dará un apoyo a 20 promotores comunitarios de \$1,800 pesos al mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) y difusión del programa a través de trípticos.

2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitaran en temas como Gestión social, la importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 50 horas dividido en 10 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.

3. Los jóvenes apoyaran en la difusión del programa en cada una de las colonias, así mismo apoyaran en la organización y desarrollo de diferentes acciones, a cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

### **Cajeme, Polígono 4:**

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa " Juventud S.O.S. por una Vida Sin Violencia y Delincuencia", con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se dará un apoyo a 20 promotores comunitarios de \$1,800 pesos al mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) Y difusión del programa a través de trípticos.
2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitarán en temas como Gestión social, la importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 50 horas dividido en 10 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.
3. Los jóvenes apoyarán en la difusión del programa en cada una de las colonias, así mismo apoyarán en la organización y desarrollo de diferentes acciones, a cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

#### **Guaymas, Polígono 1:**

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa Sonora por una Vida Sin Violencia y Delincuencia, con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se becarán a 30 promotores comunitarios con un incentivo mensual de \$1,800 pesos mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares





estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) y difusión del programa a través de trípticos.

2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitarán en temas como Gestión social, la importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 100 horas dividido en 20 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.

3. Los jóvenes apoyarán en la difusión del programa en cada una de las colonias, así mismo apoyarán en la organización y desarrollo de diferentes acciones.

4. A cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

#### **Guaymas, Polígono 2:**

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa Sonora por una Vida Sin Violencia y Delincuencia", con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se becarán a 15 promotores comunitarios con un incentivo mensual de \$1,800 pesos mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) y difusión del programa a través de trípticos.

2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitarán en temas como Gestión social, la importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 100 horas dividido en 20 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.

3. Los jóvenes apoyarán en la difusión del programa en cada una de las colonias, así mismo apoyarán en la organización y desarrollo de diferentes acciones.

4. A cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

**Hermosillo, Polígono 1:**

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa Sonora por una Vida Sin Violencia y Delincuencia", con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se becarán a 27 promotores comunitarios con un incentivo mensual de \$1,800 pesos mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) Y difusión del programa a través de trípticos.
2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitaran en temas como Gestión social, la importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 100 horas dividido en 20 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.
3. Los jóvenes apoyaran en la difusión del programa en cada una de las colonias, así mismo apoyaran en la organización y desarrollo de diferentes acciones.
4. A cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

**Hermosillo, Polígono 2:**

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa Sonora por una Vida Sin Violencia y Delincuencia", con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se becarán a 28 promotores comunitarios con un incentivo mensual de \$1,800 pesos mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y



desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) y difusión del programa a través de trípticos.
2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitarán en temas como Gestión social, la importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 100 horas dividido en 20 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.
3. Los jóvenes apoyarán en la difusión del programa en cada una de las colonias, así mismo apoyarán en la organización y desarrollo de diferentes acciones.
4. A cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

### Hermosillo, Polígono 3:

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa Sonora por una Vida Sin Violencia y Delincuencia", con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se becarán a 30 promotores comunitarios con un incentivo mensual de \$1,800 pesos mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) y difusión del programa a través de trípticos.
2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitarán en temas como Gestión social, la importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 100 horas dividido en 20 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.
3. Los jóvenes apoyarán en la difusión del programa en cada una de las colonias, así



mismo apoyaran en la organización y desarrollo de diferentes acciones.

4. A cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

#### **Hermosillo, Polígono 4:**

Estrategia 1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía en los proyectos locales de prevención social.

Línea de acción 1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir para fomentar la participación social, el trabajo en equipo, temas generales de prevención y el seguimiento a acciones de prevención.

Descripción: Programa Sonora por una Vida Sin Violencia y Delincuencia”, con el fin de fortalecer a los jóvenes en la prevención de la violencia y la delincuencia, se becarán a 25 promotores comunitarios con un incentivo mensual de \$1,800 pesos mes durante 7 meses (15 horas al mes), mismos que apoyarán en promoción, difusión, organización y desarrollo de las diferentes acciones, así como pláticas preventivas con familias del polígono. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Se lanzará una convocatoria para la selección de jóvenes, que se colocarán en lugares estratégicos como espacios públicos y privados, abarrotes, iglesias, etc.) Y difusión del programa a través de trípticos.
2. Ya seleccionados los jóvenes se capacitaran en temas como Gestión social, la importancia del rescate y apropiación de los espacios públicos, Fomento de la cultura de la paz, legalidad y convivencia ciudadana y Promoción de los derechos humanos, misma capacitación que tendrá una duración de 100 horas dividido en 20 horas por semana, al término de la capacitación se aplicará una evaluación de conocimientos adquiridos y posteriormente una evaluación del desempeño. Así mismo se realizará una ceremonia de clausura y se le entregará a cada uno un reconocimiento por su participación en la capacitación. La capacitación incluye: material didáctico, capacitación.
3. Los jóvenes apoyaran en la difusión del programa en cada una de las colonias, así mismo apoyaran en la organización y desarrollo de diferentes acciones.
4. A cada uno de los promotores se le dotará de una camiseta, gorra, plumas y cuadernillos para la realización de sus actividades.

Las acciones se llevarán de conformidad a la duración, metas y de acuerdo a los recursos asignados en el Anexo Único del Convenio de Coordinación y Adhesión, sujetándose para ello, en lo conducente y de conformidad con la declaración III.3 del presente Convenio de Colaboración, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus respectivos reglamentos, así como a lo dispuesto en el Acuerdo, el Convenio de Coordinación y Adhesión, su Anexo Único, el presente Convenio de Colaboración, su respectivo Anexo, y a las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

**TERCERA.- IMPORTE.-** Derivado de la cláusula segunda “La Secretaría” se obliga a

transferir los recursos asignados por concepto de las partidas relativas a recursos materiales de las acciones que llevará a cabo en los programas que operará "El Instituto", de acuerdo con el Anexo Único del Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, a "El Instituto" por un monto de hasta \$ 5'920,530.00 (cinco millones novecientos veinte mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 0189498508, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., con la CLABE Interbancaria No. 012760001894985082, a nombre de Instituto Sonorense de la Juventud, de conformidad con lo siguiente:

Municipio	Polígono	Línea de acción	Importe mínimo	Importe máximo
Cajeme	1	1.1.1.3.	\$ 196,000.00	\$ 490,000.00
Cajeme	2	1.1.1.3.	196,000.00	490,000.00
Cajeme	3	1.1.1.3.	196,000.00	490,000.00
Cajeme	4	1.1.1.3.	196,000.00	490,000.00
Guaymas	1	1.1.1.3.	310,242.00	775,605.00
Guaymas	2	1.1.1.3.	310,242.00	775,605.00
Hermosillo	1	1.1.1.3.	238,008.80	595,022.00
Hermosillo	2	1.1.1.3.	243,855.20	609,638.00
Hermosillo	3	1.1.1.3.	255,548.00	638,870.00
Hermosillo	4	1.1.1.3.	226,316.00	565,790.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2'368,212.00</b>	<b>\$ 5'920,530.00</b>

**CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia de este convenio surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente, y concluirá con la terminación de las acciones convenidas en el mismo, sin que pueda exceder del día 31 de diciembre del 2016.

**QUINTA.- RESPONSABILIDAD.-** "El Instituto", es el responsable de la operación de las estrategias, líneas de acción y proyectos citados en la segunda cláusula de este convenio y, para ello, previo a su ejecución, validará ante la Coordinación General de Administración de La Secretaría de Seguridad Pública, toda contratación de adquisiciones, servicios u obra pública requerida para alcanzar las metas que se encuentran establecidas en el Anexo Único, con el objeto de que dicha unidad administrativa valide, autorice, comprometa y trámite el pago de las obligaciones, con cargo a los recursos del Programa. "El Instituto" se obliga a entregar a la Coordinación General de Administración de La Secretaría de Seguridad Pública, toda aquella documentación y evidencia que acredite el cumplimiento de cada una de las acciones descritas en el Anexo del presente Convenio de Colaboración, que vayan siendo operadas con los recursos asignados.

**SEXTA.- COMUNICACIÓN.-** Todos los avisos y notificaciones que pudieran o requieran darse a cualquiera de "Las Partes", se hará por escrito y se entregarán personalmente en los domicilios señalados para tal efecto en el presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación firmar o sellar un acuse de recibo.

Para el seguimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento, "Las Partes" designan como responsables para realizar todas las acciones que sean necesarias para facilitar el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, a las siguientes personas:

"La Secretaría" designa como responsable al Lic. Juan Pablo Acosta Gutiérrez, Coordinador Estatal de Vinculación.

"El Instituto" designa como responsable a la Lic. Erika Campoy Hernández, Directora de Estudios y Proyectos del Instituto Sonorense de la Juventud.

**SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** Las Partes convienen en que el personal seleccionado para desempeñar las acciones descritas en el presente convenio, guardará relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó. En consecuencia, asumirán su responsabilidad por este concepto y bajo ninguna circunstancia serán considerados patrones solidarios o sustitutos respecto del personal de la otra parte.

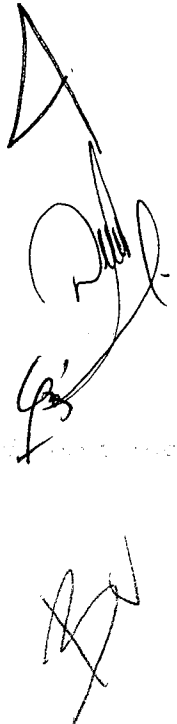
**OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "Las Partes". Dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA.- CASO FORTUITO.-** "Las Partes" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Cualquiera de "Las Partes" podrá dar por terminado este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN.-** El presente convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de "Las Partes".

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "Las Partes" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que se proporcionen, transmitan, reciban o lleguen a conocer al amparo del presente acuerdo de voluntades, vigilando que el personal que participe en la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio, se conduzca bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada, la cual no podrá ser divulgada, reproducida, almacenada, resumida modificada, alterada, o transmitida por ningún medio a terceros, en el entendido de que tal información será utilizada única y exclusivamente para la consecución del objeto, materia del presente instrumento.



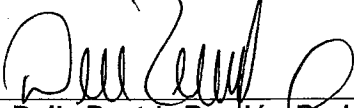
Esta restricción subsistirá para "Las Partes" aún después de extintas todas y cada una de las demás obligaciones objeto del presente acuerdo de voluntades.

Las Partes podrán ejercer las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales a que hay lugar.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** "Las Partes" pactan que las dudas acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo, comprometiéndose a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse en amigable composición convienen se sometan a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de sus domicilios futuros que pudieren corresponderle.

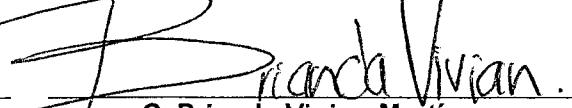
Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y estando enteradas Las Partes de su contenido y alcance jurídico, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 2 días del mes de mayo del año 2016.

Por "La Secretaría"



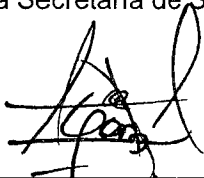
**Ing. Delia Beatriz Rendón Perla**  
Coordinadora General de Administración  
de La Secretaría de Seguridad Pública

Por "El Instituto"

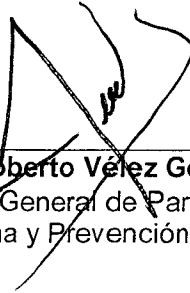


**C. Brianda Vivian Martínez**  
Directora General del Instituto  
Sonorense de la Juventud

Testigos



**C.P. Jesús Antonio Gómez Amado**  
Director General del Fondo de  
Aportaciones para la Seguridad Pública



**Lic. Roberto Vélez González**  
Director General de Participación  
Ciudadana y Prevención del Delito

**ANEXO**  
**HERMOSILLO, GUAYMAS Y CAJEME**  
**INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD**

**1.1.1.3. APOYO Y CAPACITACIÓN A PROMOTORES COMUNITARIOS DE LOS POLÍGONOS A INTERVENIR PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, EL TRABAJO EN EQUIPO, TEMAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y EL SEGUIMIENTO A ACCIONES DE PREVENCIÓN.**

**MATERIALES PROBATORIOS.**

**Se entregará toda la información en material físico, original y copia firmados y en memoria USB**

1. Evidencia de la convocatoria para la selección de los promotores comunitarios en los tres municipios: Cajeme, Guaymas y Hermosillo
2. Formato de selección de los 255 jóvenes becarios. Hermosillo 110 jóvenes, Cajeme 80 jóvenes y Guaymas 65 jóvenes.
1. Comprobante de domicilio e identificación oficial (IFE si son mayores de edad, credencial de la escuelas o acta de nacimiento para menores de edad) de los 255 jóvenes becarios
2. Comprobante de los 255 depósitos bancarios realizados durante 5 meses a los promotores comunitarios
3. 3 Temario de capacitación de 50 horas de talleres cada uno de los municipios de Cajeme, Guaymas y Hermosillo.
4. Lista de asistencia de talleres de capacitación a los promotores comunitarios en temas de gestión social, rescate a espacios públicos, fomento a la cultura de la paz y legalidad y convivencia ciudadana y promoción a derechos humanos.
5. Lista de asistencia de puño y letra de cada uno de los beneficiarios, de cada una de las actividades donde participarán.
6. 3 Cronograma de actividades para los municipios de Cajeme, Guaymas y Hermosillo.
7. Evidencia fotográfica y videos de los eventos y talleres donde participaran los promotores comunitarios.
8. Evidencia física del material de impresión: material didáctico para la capacitación
9. Testimonio de cada uno de los jóvenes sobre su experiencia en el proyecto
10. Listado de los jóvenes que se reincorporaron a sus labores educativas, en cada uno de los municipios: Cajeme, Guaymas y Hermosillo